



Resolución de Secretaría General

N° 057-2013-PROMPERÚ/SG

Lima, 12 de junio de 2013

Vistos, el Memorándum Nro. 141-2013-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nro. 532-2013-PROMPERÚ/SG-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

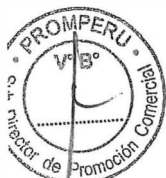
Que, por Resolución de Secretaría General Nro. 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERÚ/SG, Nros. 002, 013, 028, 045, 063, 076, 092, 093, 096, 118 y 134-2011-PROMPERÚ/SG, y Nros. 002, 027, 059, 065, 078, 095, 115, 125, 130 y 149-2012-PROMPERÚ/SG, y Nros. 010, 013, 022 y 046-2013-PROMPERÚ/SG;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas, la Subdirección de Promoción Comercial, mediante Memorándum Nro. 274-2013-PROMPERÚ/DPE-SDPC, señala que tiene prevista la realización de la Feria Internacional de Exportaciones – Colombia Minera 2013; razón por la cual solicita la aprobación del precio de venta correspondiente, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo Nro. 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo Nro. 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el precio de venta y la forma de pago para la siguiente feria internacional de exportaciones:

Nombre de la Feria	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Colombia Minera 2013	Medellín - Colombia	Del 25 al 27 de setiembre de 2013	Stand de 9 m ²	9,971	269.49	100% antes del inicio del evento

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo 3º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL

